



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Resolución Directoral No. 052-2018-ENSABAP

Lima, 28 de mayo de 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 048-2016-ENSABAP de fecha 30 de marzo de 2016, Resolución Directoral N° 093-2017-ENSABAP, de fecha 01 de setiembre de 2017, Informe N° 093-2018 ENSABAP de fecha 19 de abril del 2018, Memorando N° 315-2018-ENSABAP-DA del 20 de abril del 2018, Memorando N° 376-2018-ENSABAP-DA del 08 de mayo del 2018, Informe N° 208-2018, del 09 de mayo del 2018, Informe N° 138-2018-ENSABAP-DAL de fecha 21 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se eligió y designó al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo y funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2016-ENSABAP, de fecha 30 de marzo de 2016, se aprobó con eficacia anticipada, renovar los Contratos por servicios personales de Quince (15) Docentes a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 093-2017-ENSABAP, de fecha 01 de setiembre de 2017, se aprobó con eficacia anticipada, renovar los Contratos por servicios personales de Once (11) Docentes a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 093-2018 ENSABAP-DPAPV/DA de fecha 19 de abril del 2018, la Dirección de Artes Plásticas y Visuales requiere a la Dirección Académica, la contratación de los Docentes teniendo en su relación un total de veintisiete (27) Docentes incluyendo a los nombrados;

Que, mediante Memorando N° 315-2018-ENSABAP-DA del 26 de abril del 2018, la Dirección Académica requiere a la Dirección Administrativa, se sirva derivar el informe a las áreas correspondientes, sobre Docentes a Contratar, bajo la modalidad del D.L. 276 para el año 2018;

Que, mediante Memorando N° 047-2018-ENSABAP-DA del 08 de mayo del 2018, la Directora del Programa de Educación Artística, manifiesta a la Dirección Académica que se ha renovado el contrato de la Docente del Curso de Dibujo I, Miluska Dueñas Vera, bajo la modalidad del D.L. 276 para el año 2018;

Que mediante Informe N° 208-2018-ENSABAP-DAD-SD.RRHH del 09 de mayo del 2018, la Sub Dirección de Recursos Humanos emite opinión favorable, respecto a la renovación de los contratos de once (11) docentes de la relación abajo detallada, por el periodo comprendido de 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018,



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU



ITEM	ESCALA MAG./HRS.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI.	Nº DE PLZ.CAP.
1	1°/40	Bueno Roller, Silvia Elizabeth	31649185	110
2	1°/40	Chero Chero, José Demesio	04085447	79
3	1°/40	Dueñas Vera, Miluska	09262492	141
4	1°/40	Fernandez Mendoza, César Nicolás	16004149	104
5	1°/40	Giron Vargas, Rosa Elvira	08804946	81
6	1°/40	Loayza Morales, José Luís	09151810	103
7	1°/40	Melchor Agüero, Liliana Olga	08466039	87
8	1°/40	Miranda Culqui, Miguel Ángel	40430681	98
9	1°/40	Ramos Calderon, Vladimir Mario	09509701	74
10	1°/40	Rodriguez Urbina, César Augusto	09049629	107
11	1°/40	Santos Altamirano, José Alejandro	08186390	106

Que, mediante Informe N° 138-2018-ENSABAP-DAL, de fecha 21 de mayo del 2018, la Dirección de Asesoría Legal emite opinión favorable para la renovación con eficacia anticipada de los contratos de servicios personales de los docentes antes mencionados, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018;

Que el literal g) del artículo 23 del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y funciones de la ENSABAP, establecen que el Director General tiene como función la de nombrar, contratar y remover a los Docentes y personal administrativos de la Escuela;

Estando a lo autorizado y con las visaciones correspondientes; y,

De conformidad con las normas acotadas, en el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED. y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2018, la RENOVACION DEL CONTRATO por servicios personales suscritos por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, del personal que se detalla a continuación, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2018:

ITEM	ESCALA MAG./HRS.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI.	Nº DE PLZ.CAP.
1	1°/40	Bueno Roller, Silvia Elizabeth	31649185	110
2	1°/40	Chero Chero, José Demesio	04085447	79
3	1°/40	Dueñas Vera, Miluska	09262492	141
4	1°/40	Fernández Mendoza, César Nicolás	16004149	104
5	1°/40	Giron Vargas, Rosa Elvira	08804946	81
6	1°/40	Loayza Morales, José Luís	09151810	103


ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

7	1°/40	Melchor Agüero, Liliana Olga	08466039	87
8	1°/40	Miranda Culqui, Miguel Ángel	40430681	98
9	1°/40	Ramos Calderón, Vladimir Mario	09509701	74
10	1°/40	Rodríguez Urbina, César Augusto	09049629	107
11	1°/40	Santos Altamirano, José Alejandro	08186390	106

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Docentes mencionados en el artículo precedente laborarán 40 horas pedagógicas semanal/mensual.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, se afectará en la Genérica de Gasto 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Institución, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes de Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION
06 JUN. 2018
Hora: 12.24
Firma: 